



A/CONF. 1871GIARGENTINA/3  
6 de abril de 2000  
Español

## ***REPÚBLICA ARGENTINA***

# **DÉCIMO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE**

Viena, 10 al 17 de abril del 2000

***Intervención en el Segmento de Alto Nivel del Sr.  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos,  
Dr. Ricardo Gil Lavedra.***

El tema de la Delincuencia Organizada constituye en la actualidad una de las preocupaciones fundamentales de todos los Estados y nuestros gobernantes hacen referencia, casi cotidianamente, a los peligros que implica para la vida institucional de nuestros países el crecimiento y actividades de la delincuencia organizada.

En los últimos años, debido al proceso general de globalización con sus aspectos de interdependencia económica y el aumento del comercio internacional que facilita la transferencia de bienes, y las facilidades brindadas por los sistemas informáticos, ha aumentado considerablemente la transnacionalización del delito.

Asimismo, el creciente movimiento de personas a través de fronteras brinda facilidades a los grupos delictivos para la planificación y ejecución de sus actos.

Una brevísima enumeración, ilustrativa y no taxativa, de actividades desarrolladas por la Delincuencia Organizada comprende la trata de personas, los secuestros extorsivos, el terrorismo, el tráfico de armas, la evasión tributaria, el contrabando, el tráfico de plantas y animales protegidos, el fraude con tarjetas de crédito, el tráfico de obras de arte, la eliminación ilegal de desechos industriales tóxicos, el lavado de dinero, la falsificación de bienes suntuarios, etc.

Las lagunas e incongruencias en las legislaciones de los diversos países son aprovechadas por los delincuentes que poseen recursos, tanto financieros como de infraestructura, que en numerosas ocasiones superan las capacidades de los Estados.

Creo no equivoquarme al afirmar que la delincuencia organizada constituye hoy una verdadera amenaza a la paz, pues deslegitima la vigencia del orden jurídico sobre el que se asienta todo orden social.

Ello es así, pues plantea serios obstáculos al imperio de la ley, impidiendo su aplicación efectiva, corroe el principio básico de igualdad ante la ley, ya que generalmente sus autores son poderosos que escapan a la persecución penal, distorsiona las reglas de la economía a través del blanqueo de dineros ilícitos o por

medio de la evasión fiscal o el contrabando, y fomenta la corrupción y la violencia contra los funcionarios públicos.

Frente a esto, el ciudadano comienza a descreer de la eficacia de las instituciones estatales para combatir el delito y mantener el orden público. Queda así erosionada la confianza pública en el respeto a la ley, cuyo imperio depende precisamente del acatamiento de sus reglas por parte de los destinatarios.

La pregunta que todos nos hacemos es cómo enfrentar eficazmente este fenómeno. Por supuesto todas las respuestas de las sociedades civilizadas apuntan a que debe partirse de las estructuras de un Estado de derecho, cualquier excepción a sus reglas que lesione los derechos humanos debe ser enfáticamente rechazada, pues solo conseguirá degradar nuestros postulados y principios básicos, haciéndonos incurrir en el equivoco de una falsa alternativa.

Quizás no haya otra cuestión como ésta que requiera del concierto unánime de las Naciones. Se trata seguramente de un caso de COOPERACION EXTREMA.

Diga esto por dos razones. No puede haber lucha eficiente contra la criminalidad organizada SIN ESTABLECER PATRONES COMUNES, un cuerpo jurídico que termine una cierta uniformidad, y tampoco puede haber lucha eficaz si algún Estado no participa de esta estrategia.

El crimen organizado se reproduce en la desuniformidad de las legislaciones, tanto en su aspecto de fondo como en el procedimiento. Busca permanentemente el lugar donde consigue impunidad o bien donde no exista la cooperación internacional.

La única forma de enfrentarlo es ENTRE TODOS y CON LAS MISMAS REGLAS.

Respecto de esto último es necesario establecer delitos con elementos similares, para que las mismas conductas sean punibles en cualquier sitio, regulaciones procesales y financieras comunes, para que los delincuentes no puedan optar por un lugar más favorable para sus intereses.

Es necesario sentar también reglas claras sobre la jurisdicción aplicable y los mecanismos de cooperación internacional, para que el sospechoso de estos delitos pueda ser juzgado en todo sitio y con el auxilio de toda la comunidad internacional.

Los Estados deben también adecuar su legislación interna a estos requerimientos, deben instrumentar mecanismos ágiles y desformalizados para la investigación de estos delitos, para lo que el sistema acusatorio brinda un auxilio inestimable, deben instrumentar mecanismos de investigación conjunta utilizando los mismos adelantos tecnológicos de los que se valen los autores de estos crímenes.

Sr. Presidente

Creo que vamos en el camino correcto.

En la última década la comunidad internacional ha progresado notablemente en la materia. Desde la Conferencia sobre Delincuencia Transnacional Organizada de Nápoles de 1994 se vienen ejecutando, por una parte, las acciones previstas en el Plan de Acción de Nápoles y se ha iniciado, por la otra, la elaboración de una Convención de carácter universal contra la Delincuencia Transnacional Organizada con el objeto de contar con normas básicas consensuadas entre todos los países.

En esta sencilla evocación, puedo recordar que fue la delegación argentina la que propuso en 1994, en Nápoles, iniciar la elaboración de un Instrumento Internacional en la materia. Tras largas negociaciones, en septiembre de 1998 tuvo lugar en Buenos Aires la Reunión Oficiosa Preparatoria del Comité Especial que desde principios de 1999 elabora la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Los tres planes globales que el Centro para la Prevención Internacional del Delito desarrolla sobre 1 -Delincuencia Organizada, 2- Trafico de personas y 3- Corrupción, que se suman al conocido Plan Mundial Contra el Lavado de Dinero - constituyen un desafío intelectual importante y estimamos que estudios de este tipo,

con un enfoque multidisciplinario, resultan útiles para analizar y evaluar la situación a nivel regional e internacional y decidir las políticas a seguir.

Dentro de este esquema, la institucionalización del "Centro para la Prevención Internacional del Delito", de la Secretaría de la ONU, bajo el liderazgo del Senador Arlacchi, constituye un paso importante en la dirección correcta, que es afianzar cuerpos de excelencia en investigación y acción dentro del esquema de la Organización Internacional.

Confiamos que la nueva estructura y métodos de trabajo simplificados permitirán optimizar los recursos del Centro y aprovechar plenamente la coordinación con otros entes de la ONU y otras Organizaciones, en particular en temas ligados a la delincuencia organizada.

En este punto de asistencia técnica, permítanseme efectuar un ligero comentario. No es la misma lucha que entablan los países desarrollados que la que efectúan que lo son. La escasez de recursos materiales puede ser un factor condicionante del éxito de la tarea.

No somos todos iguales en lo que hace a la lucha contra el crimen organizado, porque no son iguales los recursos con que cuenta cada país ni tampoco sus necesidades. Es menester aquí, la solidaridad en la cooperación, pues la lucha sólo puede ser exitosa si se equilibran los medios de cada uno.

Sr. Presidente

Quiero referirme ahora a una cuestión íntimamente vinculada: la corrupción.

Todos coincidimos en que la corrupción debe ser prevenida y sancionada para el bien de nuestras sociedades y de la vida institucional de nuestros países.

Numerosos pasos se han dado, celebrando acuerdos que permiten una colaboración estrecha entre los países en la lucha contra este flagelo.

En diversos ámbitos regionales y sectoriales existen convenios vigentes en la materia como en el marco de la OEA, de la OCDE, de la Unión Europea y del Consejo de Europa.

La tendencia se enmarca en la consolidación de normas que permitan a los países colaborar recíprocamente en la lucha contra la Corrupción.

No debemos dejar pasar la oportunidad de poder completar y consolidar la batería de normas jurídicas que nos facilitan diversos instrumentos para enfrentar a la Delincuencia Organizada y sus métodos de financiamiento y funcionamiento.

Considero conveniente que en el seno de la ONU se elabore oportunamente una Convención General en la materia para brindar un marco de referencia universal en la lucha contra la corrupción, tarea que el Comité Especial puede desarrollar en un futuro próximo.

Sr. Presidente

Quisiera detenerme ahora en otro de los temas que preocupa de manera especial a la comunidad internacional y es el del delito informático, entendiendo por tal al conjunto de conductas disvaliosas que afectan el normal funcionamiento de los sistemas de información y las telecomunicaciones. Estas conductas, que no se encuentran reguladas adecuadamente en las legislaciones de los distintos países, constituyen una amenaza cada día mayor para el normal desarrollo de nuestras sociedades.

El avance de la tecnología informática y las telecomunicaciones ha modificado sustancialmente nuestra forma de vida y hoy el desarrollo económico y social de un país depende de manera fundamental de la eficiencia y seguridad de sus sistemas de información y del avance de la tecnología informática.

El manejo de las empresas, las transacciones comerciales, la administración pública eficiente, la actividad bancaria, las transacciones financieras, la seguridad de los países, el control aéreo, etc., depende hoy de los sistemas informáticos. Con la influencia de Internet, la informática participa también en la educación, en el avance de la investigación, en la difusión de ideas y en la transparencia en la gestión de los gobiernos. En síntesis, el avance de la tecnología informática la ha llevado a influir en casi todos los aspectos de nuestra vida.

Pero existe la amenaza de un conjunto de conductas disvaliosas de distintas características (fraudes informáticos, daños y sabotajes a los sistemas de información, alteración de datos, violaciones a la privacidad de los datos etc.), que no encuentran respuesta adecuada en los textos legales tradicionales y en los sistemas de prevención e investigación de delitos de los distintos países.

El delito cibernético presenta las características de la interjurisdiccionalidad, la multiplicidad de conductas punibles y la dificultad de su investigación.

En el ámbito normativo se advierten todavía grandes vacíos legales y marcadas diferencias entre las diferentes legislaciones nacionales. Por otra parte, no se ha avanzado en los esfuerzos por adecuar las normas procesales a este nuevo desafío.

Este déficit exige urgentes soluciones que dependen de un arduo trabajo de nuestros países y de una coordinación de esfuerzos a nivel regional e internacional. La lucha por erradicar el delito informático, por sus características especiales, no se agotan en esfuerzos nacionales. Sólo un trabajo coordinado a nivel internacional, la armonización de las legislaciones con la elaboración de normas tipo, la colaboración en la investigación y represión de los delitos evitando los problemas de competencia jurisdiccional a través de tratados de cooperación, y la capacitación de los operadores del sistema penal en la persecución de estos delitos de características peculiares, nos permitirá luchar de manera eficiente contra el delito informático.

La ONU no puede permanecer ajena o indiferente a esta situación que reclama nuestra urgente atención por ello debemos

iniciar en el seno de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal la elaboración de normas en materia de delito informático.

Sr. Presidente

La República Argentina brinda su decidido apoyo a las negociaciones de la Convención contra la delincuencia organizada transnacional y sus tres protocolos, tal como lo ha hecho en los últimos años.

Somos conscientes de las dificultades técnicas que plantean la naturaleza de los temas y los diferentes sistemas jurídicos, pero confiamos en que todos los países continuaremos trabajando con ahínco para poder consensuar la Convención contra la Delincuencia Organizada y los protocolos y adoptarlos en la Asamblea del Milenio, a fines del año 2000.

Mi país asigna, asimismo, una gran importancia al Protocolo contra la trata de personas, -en particular mujeres y niños y por ello presentamos en la primera Sesión del Comité Especial un proyecto enfocado a la prevención y represión del tráfico de menores, documento que continúa siendo una de las bases de negociación del citado Protocolo.

Nos encontramos en un punto de inflexión en la búsqueda del consenso para concluir con éxito nuestros esfuerzos en aras de acordar un instrumento internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Hemos hecho un esfuerzo digno de encomio, ya que en poco más de un año hemos elaborado los proyectos de cuatro instrumentos internacionales. Una negociación de esta características no es habitual en foros internacionales.

La Convención de Viena de 1988 contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas marcó un hito a nivel universal. No me caben dudas que la Convención contra la delincuencia organizada transnacional y los Protocolos contra el tráfico de armas, contra el tráfico de personas y contra el tráfico de inmigrantes ilegales constituirán sendos eslabones en la construcción del "corpus iuris" contra el crimen organizado. Futuras

convenciones de carácter universal en materia de corrupción, delito informático, etc., complementarán este ordenamiento jurídico en defensa de nuestras sociedades y nuestras instituciones.

Las diversas organizaciones regionales y asociaciones sectoriales han buscado respuestas fragmentadas en el intento de combatir diferentes actividades de la delincuencia organizada. Convenciones contra la corrupción, contra el soborno y contra el lavado de activos, conforman el núcleo central de esta estrategia.

La Argentina ha apoyado esa tendencia y es parte de la Comisión de Viena de 1988 y de la Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996. Hemos firmado la Convención de la OCDE contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, que aguarda la aprobación del Parlamento.

Hemos estructurado una respuesta adecuada al crimen organizado en el marco del MERCOSUR.

Asimismo, participamos desde hace un lustro en las actividades del Grupo Egmont y desde octubre de 1999 nos desempeñamos como Observadores en el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Todas estas acciones constituyen el testimonio de nuestro compromiso con una lucha vigorosa y sin concesiones contra la delincuencia organizada.